



# Resolución Jefatural

Lima, 18 DIC. 2019

## VISTO:

El Informe Técnico N° 184-2019 PAT, de 16 de diciembre de 2019, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Control Patrimonial, expone los motivos por lo cual se procede a dar de baja treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.2 inciso i de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”;

Que, la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el Literal g) del numeral 2.2 del Artículo 2° que la baja, es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, asimismo, los incisos d) y j) del Artículo 10° del referido Reglamento, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, correspondiéndole aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, según el Artículo 118° del Reglamento, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades, debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja correspondiente;

Que, el artículo 124° del mencionado Reglamento establece que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;



0768



# Resolución Jefatural

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN del 03 de mayo del 2013, "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", establece como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, el numeral II, establece que el objetivo es regular i) el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE; ii) el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE, o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;

Que mediante Resolución N° 046-2015-SBN, de fecha 3 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que ha sido modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN;

Que, la Directiva regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado – CNBME, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, conforme al numeral 5.5 de la Directiva, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva, se define la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de la entidad respecto de sus bienes, procedimiento que se efectuará de acuerdo con la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Directiva establece en el inciso 6.2.4 el plazo y modalidades para disponer los bienes dados de baja, "En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: a) Compraventa mediante subasta, b) Destrucción, c) Donación, d) Donación de bienes calificados como RAEE, e) Permuta, f) Transferencia en retribución de servicios, y g) Transferencia por dación de pago;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento





# Resolución Jefatural

de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar la baja de treinta y uno (31) bienes muebles por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, detallados en el Apéndice A, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen el registro correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 3°.** - Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



  
JOSE RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

APÉNDICE A

Item	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					Estado	C. Contable	Valor Neto Soles S/.	Causal Baja	Ubic. Del Bien	Tiempo de Permanencia
				Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones						
1	Compresora de Aire de 2 HP	672227260011	072347	Campbell	VT640300AV	S/C	KL112515-0019	S/D	malo	1503.020999	1,246.00	RAEE	Compañía de Operaciones Terrestres del Ejército del Perú (COTE) en Chorrillos	2016
2	Therma Eléctrica de 125 LT	112271780027	547263	Salar	S-M	S/C	20070219094850	110 LTS	malo	1503.020901	1.00	RAEE	Compañía de Operaciones Terrestres del Ejército del Perú (COTE) en Chorrillos	2008
3	Therma Eléctrica de 125 LT	112271780028	052358	Bryant	160 B	blanco	29422	S/D	malo	1503.020901	1.00	RAEE	Compañía de Operaciones Terrestres del Ejército del Perú (COTE) en Chorrillos	2009
4	Secadora Eléctrica para Ropa	252292430046	055343	Whirpool	S/M	crema	MC5203857	S/D	malo	9105.0301	412.45	RAEE	Compañía de Operaciones Terrestres del Ejército del Perú (COTE) en Chorrillos	2012
5	Electrobomba de Agua	672235280020	042659	Hidrostral	CP 670/M	Negro	2009080866	1, 9HP	malo	1503.020999	1.00	RAEE	Compañía de Operaciones Terrestres del Ejército del Perú (COTE) en Chorrillos	2007
6	Electrobomba de Agua	672235280016	042393	Hidrostral	908 - JOSPAC	Negro	2009080870	1, 9HP	malo	1503.020999	1.00	RAEE	Compañía de Operaciones Terrestres del Ejército del Perú (COTE) en Chorrillos	2005
7	Electrobomba de Agua	672235280030	055595	Hidrostral	1E-1, 4M	Azul	2012100024	1.4 HP	malo	1503.020999	373.50	RAEE	Compañía de Operaciones Terrestres del Ejército del Perú (COTE) en Chorrillos	2012
8	Electrobomba de Agua	672235280029	055594	Hidrostral	CP 670/M	Azul	2012100025	1.4 HP	malo	1503.020999	373.50	RAEE	Compañía de Operaciones Terrestres del Ejército del Perú (COTE) en Chorrillos	2012
9	Electrobomba de Agua	672235280040	072348	Pedrollo	ITALY	S/C	04-16	2 HP	malo	1503.020999	1,808.94	RAEE	Compañía de Operaciones Terrestres del Ejército del Perú (COTE) en Chorrillos	2016
10	Electrobomba de Agua	672235280033	056697	Pedrollo	CPM-66OM	Azul	SIN SERIE	2HP	malo	1503.020999	940.00	RAEE	Compañía de Operaciones Terrestres del Ejército del Perú (COTE) en Chorrillos	2013
11	Electrobomba de Agua	672235280034	056868	Pedrollo	2 HP	blanco	s/s	2HP	Regular	1503.020999	940.00	RAEE	Compañía de Operaciones Terrestres del Ejército del Perú (COTE) en Chorrillos	2013



# Resolución Jefatural

APÉNDICE A

Item	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					Estado	C. Contable	Valor Neto Soles S/.	Causal Baja	Ubic. Del Bien	Tiempo de Permanencia
				Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones						
12	Calefactor Eléctrico	112204460183	055236	DELONGHI	S/M	S/C	54503	S/D	malo	9105.0301	69.30	RAEE	Compañía de Operaciones Terrestres del Ejército del Perú (COTE) en Chorrillos	2012
13	Terma Eléctrica (Calentador de agua)	532210770025	043055	SILVERSTONE	3365	BLANCO	SIN SERIE		malo	1503.020402	1.00	RAEE	Compañía de Operaciones Terrestres del Ejército del Perú (COTE) en Chorrillos	2004
14	Cámara de Video	952214670145	056780	Panasonic	HXSD-WA30D + TARJ+MALE	Negro	SD3HA711020		malo	1503.020303	519.60	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	2013
15	Grabadora de DVD	952245650007	038608	System	10DDDN320G	NEGRO	S1025506014	s/d	malo	1503.020303	1.00	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	2007
16	Grabadora de DVD	952245650008	038609	System	10DDDN320G	NEGRO	S71025506015	s/d	malo	1503.020303	1.00	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	2007
17	Grabadora de DVD	952245650009	038610	System	10DDDN320G	NEGRO	S71025506016	s/d	malo	1503.020303	1.00	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	2007
18	Microfono (OTROS)	952254910094	022302	Shure	10A	negro	s/s	s/d	malo	1503.020303	1.00	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	1995
19	Radio Transmisor Receptor	952269650235	042436	Icom	MDC1200	Plomo	0123946	s/d	malo	1503.020303	1.00	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	2005
20	Radio Transmisor Receptor	952269650236	042437	Icom	MDC1200	Negro	0123829	s/d	malo	1503.020303	1.00	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	2005
21	Radio Transmisor Receptor	952269650238	042439	Icom	MDC1200	Plomo	0123826	s/d	malo	1503.020303	1.00	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	2005
22	Teléfono Celular	952283250152	042535	MOTOROLA	V3	CREMA	s/s	s/d	malo	9105.0301	299.00	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	2006
23	Tripode Metálico	676478660018	049035	s/m	s/m	negro	s/s	s/d	malo	1503.020999	1.00	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	2008
24	Cámara Fotográfica	742208530011	010365	Cannon	PC640D	S/C	M079256	s/d	malo	1503.020101	1.00	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	1996
25	Cámara Fotográfica	742208530007	006347	Nikon	F5	S/C	3154415	s/d	malo	1503.020101	1.00	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	2000



0768

# Resolución Jefatural

APÉNDICE A

Item	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					Estado	C. Contable	Valor Neto Soles S/.	Causal Baja	Ubic. Del Bien	Tiempo de Permanencia
				Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones						
26	Cámara Fotográfica	742208530009	006359	Nikon	80-200MM	Negro	855955	s/d	malo	1503.020101	1.00	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	1994
27	Cepilladora Eléctrica Portátil	672224420001	056982	Black Decker	KW 713	Negro	123	s/d	malo	9105.0301	394.00	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	2013
28	Electrobomba	672235280018	042549	HIDROSTAL	A1E	AZUL	2007064142	s/d	malo	1503.020999	1.00	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	2006
29	Electrobomba	672235280020	042659	HIDROSTAL	CP 670/M	AZUL	2006098345	s/d	malo	1503.020999	1.00	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	2007
30	Electrobomba DE 2 HP	672235280040	072348	Pedrollo	ITALY	s/c	1.1/4"X1"	s/d	malo	1503.020999	1,808.94	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	2016
31	Ventilador Eléctrico para mesa o de pie	112279709003	057444	Vortice	Schadatuito	s/c	2313213	sd/	malo	9105.0301	52.50	RAEE	Almacén Ant.N° 01-EGB	2013
											9,255.73			



0768